Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Heman FAU 20550154065 hard Cargo: Director Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.09.2021 10:53:24 -05:00

Santiago De Surco, 17 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000235-2021-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D002123-2021-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Memorando N° D002390-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000444 -2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, según el literal k) del artículo 34 del "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos se encarga de "Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo";

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

0154065 soft or Doy V* B* a: 17.09.2021 09:07:03 -05:00 sus processos;

prueba la "Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la cual establece disposiciones para la do digitalmente por RAMIREZ ormulación, modificación, y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren los O Jose Aurelio FAU organos del Programa Nacional do Alimentoción Societa Company de Company de Alimentoción Societa Company de Company de Alimentoción Societa Company de Comp órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

mado digitalmente por VERA AZ Edgar Alejandro FAU 550154065 hard vo: Doy V° B° na: 17.09.2021 09:06:51 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000230-2020- MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Versión N° 02;

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL

Que, en atención a lo antes señalado, a través del Memorando N° D002123-2021-MIDIS/PNAEQW-UGCTR e Informe N° D000158-2021-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR, la Unidad de DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos propone la aprobación del "Protocolo para mado digitalmente por MEDINA el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa

ard lotivo: Doy V° B° echa: 17.09.2021 09:00:50 -05:00

Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Versión N° 03, en el marco de los actos preparatorios para el Proceso de Compras 2022, el cual constituye un instrumento normativo indispensable para regular el proceso de registro del evento de la entrega de alimentos en cada una de las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa; además, configura la aplicación de mejoras en los procedimientos y mecanismos implementados para la verificación de la prestación del servicio alimentario durante la ejecución contractual;

Que, mediante Memorando N° D002390-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de la Política de Modernización de la Gestión del Programa, opina que resulta procedente la aprobación del documento normativo denominado "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Versión N° 03, toda vez que cumple con los requisitos y formalidades establecidos en la "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; asimismo, lo dispuesto en la mencionada propuesta se enmarca y es congruente con las funciones asignadas a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos en el Manual de Operaciones del Programa;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000444-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que es conveniente tener en cuenta que el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000337-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, establece disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, estableciéndose en el literal b) del inciso 6.1 del numeral 6 del citado Manual que "Las unidades orgánicas de la Sede Central revisan, y de ser el caso, actualizan los documentos técnicos y normativos, así como los requisitos, anexos, formatos y demás insumos que conforman las Bases Estandarizadas del Proceso de Compras, en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva";

Que, asimismo, en el marco de lo señalado en el literal i) del artículo 15, del Manual de Operaciones del Programa, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Versión N° 03, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para el registro de la entrega de alimentos en cada una de las instituciones educativas, haciendo uso de las aplicaciones informáticas implementadas por el Programa; además no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del Programa;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Versión N° 03, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2022.

Artículo 2.- DISPONER que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000230-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Versión N° 02, se mantenga vigente hasta la culminación de la prestación del servicio alimentario 2021.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y del "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Versión N° 03, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Registrese y comuniquese.

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de Aprobación
PRT-043-PNAEQW-UGCTR	03	18	Resolución de Dirección Ejecutiva № D000235-2021-MIDIS/PNAEQW-DE	17 / 09 / 2021

PROTOCOLO PARA EL REGISTRO DE ENTREGA DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR: REVISADO POR: REVISADO POR:

Nombres y Apellidos

Presupuesto y Modernización

Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos

Firma

Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica

Firma

Firma

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.09.2021 12:41:59 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.09.2021 14:03:06 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.09.2021 15:37:53 -05:00

INDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	
III.	BASE NORMATIVA	
IV.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	
V.	ABREVIATURAS Y SIGLAS	
VI.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	
VII.	RESPONSABILIDADES	
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES	
IX.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	_
Χ.		
XI.	ANEXOS	11

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA
Firmado digitalmente por MEDINA
MANCO Omar FAU 20550154065
hard hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:42:07 -05:00 I. Objetivo

Establecer las disposiciones para el registro de la entrega de alimentos en cada una de las instituciones educativas, haciendo uso de las aplicaciones informáticas implementadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

II. Alcance

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma involucradas en la ejecución del mismo.

III. Base Normativa

- 3.1. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.2. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.3. Resolución Ministerial Nº 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva Nº 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario.
- 3.4. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".
- 3.5. Resolución de Controlaría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

IV. Documento de Referencia

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:42:15 -05:00

- 4.1 MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.2 PRO-033-PNAEQW-UGCTR, Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el Marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

V. Abreviaturas y Siglas

CAE : Comité de Alimentación Escolar IE : Institución Educativa Pública IIEE : Instituciones Educativas Públicas

PNAEQW : Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

SC: Supervisor/a de Compras

SIGO : Sistema Integrado de Gestión Operativa

UGCTR : Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos

UT : Unidad Territorial

UTI : Unidad de Tecnologías de la Información

VI. Definición de Términos

6.1. Acta de Entrega y Recepción de Alimentos

Documento que contiene la información de los alimentos asignados a una IE, que acredita la conformidad de la entrega y recepción de raciones o productos por el CAE.

6.2. Aplicaciones Informáticas

Software desarrollado que permite a las/los usuarias/os realizar un grupo de funciones, tareas o actividades como el registro de datos, envío de información, gestionar un proceso, entre otros.

6.3. Aplicación Informática Móvil QW Proveedores

Aplicación desarrollada íntegramente para dispositivos móviles con sistema operativo Android 6.0 en adelante, utilizado por las/los proveedoras/es, para el registro de información de la entrega de raciones o productos en las IIEE. Dicha aplicación puede ser descargada gratuitamente desde el Play Store de Google.

6.4. Aplicación Informática Web SIGO Proveedores

Aplicación web utilizada por las/los proveedoras/es para registrar los datos de los dispositivos móviles, visualizar y generar reportes, realizar seguimiento de expedientes de conformidad de entrega para el pago, entre otros. Se encuentra disponible en el portal web institucional del PNAEQW.

6.5. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

6.6. Comité de Alimentación Escolar

Es un espacio de participación representativa, conformado por las/los integrantes de la comunidad educativa, responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario de la IE y/o programa educativo no escolarizado público

6.7. Dispositivo Móvil

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

OALI WARMA

Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:42:25 -05:00 Dispositivo de computación portátil (Smartphone o Tablet) de tamaño pequeño y de fácil transporte. Cuenta con capacidad de procesamiento y generalmente incluye una pantalla, un método de entrada (táctil o teclado en miniatura) y un sistema operativo que le permite ejecutar aplicaciones móviles previamente instaladas.

6.8. Dispositivo Móvil Habilitado

Dispositivo móvil que cuenta con la herramienta de control y monitoreo instalada y se encuentra listo para la ejecución de la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.

6.9. Dispositivo Móvil Deshabilitado

Dispositivo móvil que no cuenta con la herramienta de control y monitoreo para el uso de la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.

6.10. Fecha de Registro de la Entrega

Es la fecha que la aplicación informática registra al momento que el/la proveedor/a digita el código modular al realizar la entrega de raciones o productos en la IE.

Versión N° 03 Página 4 de 18

6.11. Geoposicionamiento

Localización geográfica (latitud, longitud y altitud) del dispositivo móvil mediante GPS integrado.

6.12. Herramienta de Control y Monitoreo

Aplicación móvil que permite proteger, monitorear, localizar y administrar el dispositivo móvil, sin importar el operador de telefonía o proveedor/a de servicios. Es instalado con el objetivo de aplicar políticas de control del PNAEQW sobre las aplicaciones y el dispositivo móvil.

6.13. Registro de Entrega de Alimentos

Actividad realizada por el/la proveedor/a en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, donde registra la información del evento de la entrega de alimentos (raciones o productos) en las IIEE.

El registro consta de datos de la IE, tomas fotográficas, video y la sincronización final.

6.14. Sistema Integrado de Gestión Operativa

Solución web que atiende procesos operativos de las unidades técnicas y unidades territoriales del PNAEQW.

Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.

6.15. Sincronización

Envío de información desde el dispositivo móvil hacia la base de datos y/o descarga de información desde la base de datos al dispositivo.

6.16. Sincronización Final

Envío de información desde el dispositivo móvil del/de la proveedor/a hacia la base de datos del PNAEQW, después de realizar el registro del evento de la entrega de alimentos en cada IE.

6.17. Sincronización Inicial

Descarga de información (ítems liberados, cronograma de entrega, IIEE, etc.) desde la base de datos del PNAEQW al dispositivo móvil del/de la proveedor/a, con la finalidad de contar con la información actualizada de las IIEE del ítem que corresponda, de acuerdo con el contrato o adenda.

VII. Responsabilidades

Las/los jefas/es, así como las/los servidoras/es bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, con competencia directa en la ejecución del presente Protocolo, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.

VIII. Disposiciones Generales

- 8.1. De acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, el/la proveedor/a debe entregar los alimentos dentro de cada IE, de acuerdo a la programación del menú escolar y cronograma de entrega, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW.
- 8.2. Es obligación del/de la proveedor/a contar con dispositivos móviles que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas para instalar la aplicación informática

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:42:50 -05:00

> características técnicas mínimas requeridas para instalar la aplicación informática Prasión N° 03 Página 5 de 18

proporcionada por el PNAEQW, mediante el cual se registra el evento de la entrega en cada una de las IIEE. Los dispositivos móviles no podrán ser utilizados por más de un/a proveedor/a. Las características técnicas mínimas requeridas para los dispositivos móviles están establecidas en las Bases del Proceso de Compras. El/la proveedor/a es responsable de la custodia e integridad de los equipos declarados y de la información que contienen, por lo que debe adoptar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de hurto, robo, pérdida o deterioro, de acuerdo con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.

- 8.3. El/la proveedor/a, debe leer y cumplir con lo señalado en los manuales de uso de cada una de las aplicaciones informáticas, publicados en el portal web del PNAEQW.
- 8.4. Para el acceso a las aplicaciones informáticas del PNAEQW, el/la proveedor/a debe considerar lo siguiente:
 - 8.4.1. Acceder a la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores con el mismo código de usuaria/o asignado desde el registro de participantes del Proceso de Compras.
 - 8.4.2. Individualizar la contraseña en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores para cada dispositivo móvil, de considerarlo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el manual de uso de la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores correspondiente.
 - 8.4.3. Ser responsable del uso correcto y seguro del código de usuaria/o para el acceso asignado por el PNAEQW, debiendo velar en todo momento por mantener operativos y habilitados los dispositivos móviles que emplea para ejecutar las aplicaciones informáticas
- 8.5. Los dispositivos móviles deben contar con chip o SIM Card de cualquier operador móvil que tenga cobertura en las IIEE a ser atendidas; la falta de cobertura (señal telefónica y/o red de datos) no impide que el/la proveedor/a realice el registro de la entrega de alimentos en la aplicación informática.
- 8.6. La Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, permite identificar si el dispositivo móvil cuenta o no con geoposicionamiento, el cual es un elemento de verificación auxiliar para la entrega de alimentos en la IE, de no existir cobertura de cualquier operador móvil el/la proveedor/a debe contar con al menos uno de estos tres recursos:

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:43:00 -05:00

- 8.6.1. Conexión a Internet con una red Wi-Fi o plan de datos (hace que el geoposicionamiento sea más rápido y preciso, toda vez que el dispositivo móvil se apoya en la conexión a Internet para obtener la ubicación).
- 8.6.2. Chip o SIM Card (para el geoposicionamiento el Dispositivo Móvil se apoya en la señal telefónica).
- 8.6.3. Sensor de localización del Dispositivo Móvil (el geoposicionamiento depende de la calidad del sensor de localización del Dispositivo Móvil).

La aplicación informática sí permite el registro de la información de la entrega de alimentos realizada en cada IE, aún sin contar con el geoposicionamiento, debiendo realizar la sincronización final en el momento que se cuente con internet.

8.7. La UTI garantiza la disponibilidad y vigencia de los servicios informáticos, infraestructura tecnológica y de las aplicaciones informáticas del PNAEQW.

Versión N° 03 Página 6 de 18

IX. **Disposiciones Específicas**

9.1. Habilitación de los Dispositivos Móviles

Para la habilitación de los dispositivos móviles se debe ejecutar lo siguiente:

9.1.1. El/la proveedor/a registra en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores todos los dispositivos móviles que serán utilizados para el registro de la entrega de alimentos en cada IE, conforme al manual de uso de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.

Con motivo de la primera entrega de alimentos de los Ítems adjudicados en la primera y segunda convocatoria del Proceso de Compras, el registro de los dispositivos móviles señalados en el párrafo precedente, debe realizarse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de suscrito el contrato para la prestación del servicio alimentario; a partir de la tercera convocatoria o para el caso de adendas suscritas por Ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, o para la incorporación de más dispositivos móviles durante la ejecución contractual, el registro debe realizarse como máximo en la fecha establecida en el contrato o adendas, correspondiente a la presentación del expediente para liberación de la entrega en la que se emplearán el o los equipos registrados.

- 9.1.2. El/la proveedor/a genera la solicitud de instalación de la herramienta de control y monitoreo para la habilitación de los dispositivos móviles, de manera inmediata una vez concluido el registro de los dispositivos móviles descrito en el literal precedente.
- 9.1.3. La/el Especialista Informática/o o Soporte Técnico de la UT, recibe las solicitudes de instalación de la herramienta de control y monitoreo para la habilitación de dispositivos móviles.
- 9.1.4. La/el Especialista Informática/o o Soporte Técnico de la UT, verifica en el SIGO, que los dispositivos móviles registrados por el/la proveedor/a cumplan con las características técnicas mínimas establecidas en las Bases Integradas del Proceso de Compras, el mismo día de recibida la solicitud de instalación.

Si los dispositivos móviles cumplen con lo requerido, son aceptados, caso contrario

- son rechazados en la referida aplicación; para luego programar la fecha en la que el/la proveedor/a o persona autorizada debe llevar sus dispositivos móviles a la UT para la instalación de la herramienta de control y monitoreo, dicha programación es notificada a través de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.
- 9.1.5. El/la proveedor/a confirma su asistencia a la UT, una vez recibida la notificación del PNAEQW, a través de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, de acuerdo con la fecha programada, indicando si asistirá el/la proveedor/a o los datos de la persona autorizada que acudirá a la UT, para que se realicen las acciones descritas en los numerales 9.1.6), 9.1.7), 9.1.8) y 9.1.10).
- 9.1.6. El/la proveedor/a presenta en la UT los dispositivos móviles registrados previamente en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, de acuerdo con la fecha programada, para su validación física e instalación de la herramienta de control y monitoreo para la habilitación.
- 9.1.7. La/el Especialista Informática/o o Soporte Técnico de la UT, valida de forma presencial con el/la proveedor/a o la persona autorizada, en la fecha programada, que los dispositivos móviles presentados correspondan a los previamente registrados en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR **QALI WARMA**

Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:43:10 -05:00

> Versión Nº 03 Página 7 de 18

Si los dispositivos móviles corresponden, mantienen su condición de aceptado, caso contrario son rechazados en la referida aplicación.

9.1.8. La/el Especialista Informática/o o Soporte Técnico de la UT, realiza la instalación de la herramienta de control y monitoreo en los dispositivos móviles aceptados, en la misma fecha programada.

Con la referida instalación pasan a condición de habilitados, siendo el plazo máximo para dichas acciones hasta la liberación.

- 9.1.9. La/el Especialista Informática/o o Soporte Técnico de la UT, elabora y visa el Anexo N° 1, en señal de conformidad.
- 9.1.10. El/la proveedor/a suscribe el Anexo N° 1, conjuntamente con la/el Jefa/e de la UT, en señal de conformidad.
- 9.1.11. La/el SC, suscrito el contrato para la prestación del servicio alimentario, verifica en el SIGO que el proveedor cumpla con realizar el registro de los dispositivos móviles y que estos se encuentren habilitados, cumpliendo los plazos dispuestos en el presente Protocolo.
- 9.2. Consideraciones previas para el Registro de Entrega de Alimentos

Para el registro de la entrega de alimentos en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, el/la proveedor/a debe considerar lo siguiente:

- 9.2.1. Verificar que la fecha y hora del dispositivo móvil se encuentre debidamente configurada, así como, la carga de batería antes de iniciar cada entrega de alimentos.
- 9.2.2. Realizar de manera obligatoria la sincronización inicial antes de iniciar el proceso de distribución para un Ítem, para lo cual debe acceder desde su dispositivo móvil a la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.
- 9.2.3. Verificar que la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores se encuentre activa y actualizada desde que llega a la IE, hasta la culminación del registro de la entrega de alimentos, para que reconozca el geoposicionamiento del dispositivo móvil, la misma que se actualiza cada diez (10) segundos.
- 9.2.4. No eliminar o reinstalar la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, ni realizar ningún tipo de manipulación de información del dispositivo móvil (fecha, hora, toma fotográfica, video u otros).

9.3. Registro de Entrega de Alimentos

El registro de la entrega de alimentos se realiza dentro de la IE y el/la proveedor/a debe ejecutar y considerar lo siguiente:

- 9.3.1. Seleccionar en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores el Ítem y entrega (número y/o periodo de atención) que corresponde, e ingresar secuencialmente la información que se detalla a continuación en:
 - 9.3.1.1. Sección Institución Educativa: digitar el código modular y seleccionar el anexo, verificar el nombre de la IE y el nivel educativo.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:43:21 -05:00

- 9.3.1.2. Sección Entrega de Alimentos: seleccionar el tipo de transporte, confirmar si se realizó o no la entrega de raciones o productos y registrar observaciones, de ser el caso.
- 9.3.1.3. Sección Fotografías: realizar las tomas fotográficas y grabar el registro.
- 9.3.1.4. Sección Video: realizar la grabación del video y grabar el registro.
- 9.3.2. Cumplir con el Registro de Entrega de Alimentos válido (incluyendo el registro por reposición de productos), de manera obligatoria, realizando lo siguiente:
 - 9.3.2.1. Respecto a la oportunidad, debe registrar la entrega de alimentos de la modalidad raciones o productos de manera obligatoria el día en que ésta se realiza. La Fecha de Registro de la Entrega en la aplicación informática debe coincidir con la fecha consignada en las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE y copia Proveedor), con la fecha de las tomas fotográficas y del video.
 - 9.3.2.2. Respecto a las fotografías y video, debe registrar de manera obligatoria tres (3) tomas fotográficas legibles y completas, que permitan verificar el contenido de las mismas; y de igual forma, un video que permita corroborar la entrega de alimentos realizada dentro de la IE.
 - a) Fotografía del frontis de la IE.
 - b) Fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE), que queda en custodia en la IE, y que debe contener los siguientes datos:
 - Fecha de recepción de alimentos.
 - Hora de recepción de alimentos (sólo para el caso de la modalidad raciones).
 - Nombres y apellidos de la/del integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos.
 - Firma de la/del integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos; en caso de ser persona iletrada debe consignar su huella dactilar legible.
 - Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de la/del integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos.
 - Observaciones consignadas por la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos, de ser el caso.

La fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE) debe contar con la totalidad de los datos descritos en el presente literal y estos deben coincidir con los consignados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia proveedor).

- c) Fotografía de las raciones o productos entregados por el/la proveedor/a en la IE.
- d) Registro de video, que muestre los productos entregados dentro de la IE, con un tiempo de hasta ocho (8) segundos.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:43:30 -05:00 El orden de las fotografías no invalida el registro realizado; asimismo, el video podría mostrar a la persona que recepcionó los productos.

9.3.2.3. Respecto a la sincronización final, se debe realizar de manera obligatoria para la modalidad raciones y productos, previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega.

Para realizar esta acción, es necesario que el dispositivo móvil cuente con una conexión estable a internet (Plan de datos o WiFi).

Se toma en cuenta la verificación del historial de registro, siempre y cuando el registro se haya efectuado en el día de la entrega de raciones o productos en la IE conforme con los plazos señalados en los respectivos contratos.

En la modalidad de raciones, cuando se trate del registro de la entrega a una IE con dos (02) turnos (mañana y tarde), el proveedor debe realizar un (1) registro por cada turno.

- 9.3.3. Informar a la UT mediante correo electrónico y/o en la carta de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, cuando el Registro de Entrega de Alimentos de una o más IIEE, se ha realizado con un número de código modular distinto, para que la/el SC valide la información.
- 9.3.4. Registrar, en caso de no realizar la entrega de alimentos a una o más IIEE, por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, los motivos de la no entrega en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, capturando tomas fotográficas de los eventos que justifiquen dicha situación, de acuerdo con las disposiciones establecidas para la evaluación de la solicitud de inaplicación de penalidades.

La acción descrita en el párrafo anterior no limita el registro de la entrega posterior en la aplicación informática; por lo que el proveedor debe registrar la entrega de alimentos cuando la realice.

- 9.4. Deshabilitación de los Dispositivos Móviles
 - 9.4.1 Durante la prestación del servicio alimentario:

La deshabilitación de los dispositivos móviles se realiza a solicitud del/de la proveedor/a, para lo cual se debe ejecutar lo siguiente:

- 9.4.1.1. El/la proveedor/a solicita en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores la deshabilitación del dispositivo móvil, conforme a lo dispuesto en el Manual de Uso correspondiente.
- 9.4.1.2. La/el Especialista Informática/o o Soporte Técnico de la UT recibe en el SIGO la solicitud de deshabilitación del dispositivo móvil y actualiza el listado de dispositivos móviles habilitados en la plataforma de gestión de la herramienta de control y monitoreo.
- 9.4.1.3. La/el Especialista Informática/o o Soporte Técnico de la UT cambia la condición del dispositivo móvil en el SIGO, de habilitado a deshabilitado, notificándose automáticamente al/a la proveedor/a en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 nard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:43:41 -05:00

Versión N° 03 Página 10 de 18

- 9.4.1.4. El/la proveedor/a recibe la confirmación de deshabilitación por parte del PNAEQW en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores y desinstala la herramienta de control y monitoreo del dispositivo móvil.
- 9.4.2. Culminada la prestación del servicio:
 - 9.4.2.1. La/el Especialista Informática/o o Soporte Técnico de la UT cambia la condición de todos los dispositivos móviles en el SIGO, de habilitado a deshabilitado, notificándose automáticamente al/ a la proveedor/a en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, para que éste/ésta proceda con lo descrito en el siguiente numeral, desactivándose de manera automática la contraseña para el acceso a la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.
 - 9.4.2.2. El/la proveedor/a recibe confirmación de deshabilitación por parte del PNAEQW en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores y desinstala la herramienta de control y monitoreo del dispositivo móvil.

En caso el/la proveedor/a requiera la habilitación de un dispositivo móvil que fue previamente deshabilitado, debe seguir lo estipulado en el numeral 9.1 del presente protocolo.

X. **Disposiciones Finales**

- 10.1. En el caso de persona iletrada, adicional a la consignación de la huella dactilar, el proveedor deberá registrar dicha condición en observaciones.
- 10.2. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento acarrea la aplicación de penalidades según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW.
- 10.3. Las aplicaciones informáticas implementadas por el PNAEQW pueden ser actualizadas para optimizar su funcionamiento. Las actualizaciones implementadas no varían las condiciones contractuales, acuerdos de confidencialidad y/o autorización de uso de datos personales suscritos por el/la proveedor/a.

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:43:55 -05:00

- 10.4. El proveedor debe entregar los equipos móviles a solicitud del PNAEQW cada vez que éste los requiera, previa coordinación.
- 10.5. Los aspectos no contemplados en el presente Protocolo, se rigen por las disposiciones establecidas en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, Bases Integradas del Proceso de Compras, Contrato, documento normativo que regula el proceso de transferencia de recursos financieros.

XI. **Anexos**

ANEXO Nº 01: PRT-043-PNAEQW-UGCTR-FOR-001, Acta de Conformidad de Habilitación de

Dispositivos Móviles

ANEXO Nº 02: Cuadro de Control de Cambios

ANEXO N° 01

	sterio de Desarrollo Iusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-043-PNAEQW- UGCTR-FOR-001
Versión N°: 03	ACTA DE CON	IFORMIDAD DE HABILITAC MÓVILES	CIÓN DE DISPOSITIVOS	Pág. 1 de 1

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Protocol	, ,
Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa	a Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma (PRT-043-PNAEQW-UGCTR), la/el Especialista Informa	ática/o o Soporte Técnico de la UT,
Sra./Sr, de la Un	idad Territorial, en
presencia de la/del Sra/Sr, identificac	la/o con DNI N°, en su
condición de proveedor/a, apoderado/a legal, representante legal	
autorizada, de(persona natu	ral, persona jurídica o consorcio
según corresponda), con RUC N°	. ha realizado la instalación de la
herramienta de control y monitoreo para la habilitación de los disp	ositivos móviles registrados en la
Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, de acuerdo al siguie	ente detalle:

V°R° Especialista Informático o Soporte Técnico

N°	IMEI ¹	TIPO	MARCA	MODELO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
()				

Asimismo, el/la referido/a proveedor/a o la persona autorizada, acepta la funcionalidad de dicha herramienta.

Por lo que, en señal de conformidad de habilitación y entrega de los Dispositivos Móviles, se suscribe la presente acta.

En .	, el/, a las	hrs., firman en señal de conformidad
Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:45:13 -05:00	Nombre y firma del/de la proveedor/a o persona autorizada	Nombre y firma de la/del Jefa/e de la Unidad Territorial

NOTA: Las firmas y visto bueno a consignar deber ser estandarizadas en forma física o digital.

¹ Código o serie electrónica que identifica a un dispositivo móvil

ANEXO N° 2

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

	VersiónN°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
	02	Sección II	El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma involucrados en la ejecución del mismo.	Se modifica.
	02	3.5	Se incluye nuevo numeral Resolución de Controlaría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".	Se está actualizando la base normativa alineándose al Manual del proceso de compra.
	02	3.5	Se incorpora Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.	Se incorpora debido a que se encuentra en el Manual de compras.
	02	4.2	Se incorpora nuevo numeral PRO-033-PNAEQW-UGCTR, Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el Marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.	Se incluye para referencia del presente protocolo.
Firma Digit	02	Sección V	Se incorpora CAE: Comités de Alimentación Escolar	Se agregó sigla para abreviar el término que será utilizado en el presente protocolo.
PROGRAMA NACIO) DE ALIMENTACIÓN ESC QALI WARMA Firmado digitalmente por MI MANCO Omar FAU 205501 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:44:58	OLAR EDINA 54065	6.1	Se modifica redacción Acta de entrega y recepción de alimentos Documento que contiene la información de los alimentos asignados a una IE, que acredita la conformidad de la entrega y recepción de raciones o productos por el CAE.	Se modificó la redacción, concordante con el Manual de compras.

Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva № D000235-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

PRT-043-PNAEQW-UGCTR

	Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
	02	6.3	Se modifica redacción Aplicación informática móvil QW Proveedores Aplicación desarrollada íntegramente para dispositivos móviles con sistema operativo Android 6.0 en adelante, utilizado por las/los proveedoras/es, para el registro de información de la entrega de raciones o productos en las IIEE. Dicha aplicación puede ser descargada gratuitamente desde el Play Store de Google.	Se actualizó la versión del sistema operativo.
	02	6.6	Se modifica redacción Comité de Alimentación Escolar Es un espacio de participación representativa, conformado por las/los integrantes de la comunidad educativa, responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario de la IE y/o programa educativo no escolarizado público.	Se mejoró la redacción, alineado al procedimiento de transferencia.
	02	6.9	Se incorpora nuevo numeral Dispositivo móvil deshabilitado Dispositivo móvil que no cuenta con la herramienta de control y monitoreo para el uso de la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.	Se incluye definición respecto al estado del dispositivo móvil.
	02	6.9	Se modifica y pasa ser el numeral 6.10 Fecha de registro de la entrega	Se mejoró la redacción del término para una mejor comprensión de la definición.
Firma Digi PROGRAMA NACIO DE ALIMENTACIÓN ES QALI WARMA	NAL COLAR	6.12	Se modifica y pasa a ser el numeral 6.13 Registro de entrega de alimentos Actividad realizada por el/la proveedor/a en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, donde registra la información del evento de la entrega de alimentos (raciones o productos) en las IIEE. El registro consta de datos de la IE, tomas fotográficas, video y la sincronización final.	Se incluye característica del registro (video).
Firmado digitalmente por N MANCO Omar FAU 20550 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:44:4		6.16	Se modifica redacción y pasa ser el numeral 6.17 Sincronización Inicial Descarga de información (ítems liberados, cronograma de entrega, IIEE, etc.) desde la base de datos del PNAEQW al dispositivo móvil del/de la proveedor/a, con la finalidad de contar con la información actualizada de las IIEE del ítem que corresponda, de acuerdo con el contrato o adenda.	Se actualizó la definición de términos, mejora de redacción.

	Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
	02	8.1	Se modifica redacción De acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, el/la proveedor/a debe entregar los alimentos dentro de cada IE, de acuerdo a la programación del menú escolar y cronograma de entrega, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW.	Se realiza mejoras en la redacción.
	02	8.2	Se modifica redacción Es obligación del/de la proveedor/a contar con dispositivos móviles que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas para instalar la aplicación informática proporcionada por el PNAEQW, mediante el cual se registra el evento de la entrega en cada una de las IIEE. Los dispositivos móviles no podrán ser utilizados por más de un/a proveedor/a. Las características técnicas mínimas requeridas para los dispositivos móviles están establecidas en las Bases del Proceso de Compras. El/la proveedor/a es responsable de la custodia e integridad de los equipos declarados y de la información que contienen, por lo que debe adoptar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de hurto, robo, pérdida o deterioro, de acuerdo con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.	Se realiza mejoras en la redacción.
	02	8.4	Para el acceso a las aplicaciones informáticas del PNAEQW, el/la proveedor/a debe considerar lo siguiente:	Se mejoró la redacción.
	02	8.4.3	Ser responsable del uso correcto y seguro del código de usuaria/o para el acceso asignado por el PNAEQW, debiendo velar en todo momento por mantener operativos y habilitados los dispositivos móviles que emplea para ejecutar las aplicaciones informáticas	Se mejoró la redacción.
Firma Digit: PROGRAMA NACION DE ALIMENTACIÓN ESC	AL	8.5	Se modifica redacción Los dispositivos móviles deben contar con chip o SIM Card de cualquier operador móvil que tenga cobertura en las IIEE a ser atendidas; la falta de cobertura (señal telefónica y/o red de datos) no impide que el/la proveedor/a realice el registro de la entrega de alimentos en la aplicación informática.	Se mejoró la redacción, a fin de aclarar cómo se desarrolla el registro de la entrega.
QALI WARMA Firmado digitalmente por ME MANCO Omar FAU 205501! hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:44:36		8.6	Se modifica redacción La Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, permite identificar si el dispositivo móvil cuenta o no con geoposicionamiento, el cual es un elemento de verificación auxiliar para la entrega de alimentos en la IE, de no existir cobertura de cualquier operador móvil el proveedor deberá contar con al menos uno de estos tres recursos:	Se mejoró la redacción, para precisar sobre las características propias del geoposicionamiento.

PRT-043-PNAEQW-UGCTR

		CONTROL DE CAMBIOS					
	Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio			
	02	8.6	Se incorpora La aplicación informática sí permite el registro de la información de la entrega de alimentos realizada en cada IE, aún sin contar con el geoposicionamiento, debiendo realizar la sincronización final en el momento que se cuente con internet.	Se mejoró la redacción.			
	02	8.8	Se elimina el numeral 8.7 y el numeral 8.8 pasa a ser el numeral 8.7 La UTI garantiza la disponibilidad y vigencia de los servicios informáticos, infraestructura tecnológica y de las aplicaciones informáticas del PNAEQW.	Se realizó ajustes a los numerales, de acuerdo al actual desarrollo del registro de entrega.			
	02	9.1.1	El/la proveedor/a registra en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores todos los dispositivos móviles que serán utilizados para el registro de la entrega de alimentos en cada IE, conforme al manual de uso de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores. Con motivo de la primera entrega de alimentos de los Ítems adjudicados en la primera y segunda convocatoria del Proceso de Compras, el registro de los dispositivos móviles señalados en el párrafo precedente, debe realizarse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de suscrito el contrato para la prestación del servicio alimentario; a partir de la tercera convocatoria o para el caso de adendas suscritas por Ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, o para la incorporación de más dispositivos móviles durante la ejecución contractual, el registro debe realizarse como máximo en la fecha establecida en el contrato o adendas, correspondiente a la presentación del expediente para liberación de la entrega en la que se emplearán el o los equipos registrados.	Se mejoró la redacción.			
	02	9.2	Consideraciones previas para el Registro de Entrega de Alimentos Para el registro de la entrega de alimentos en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, el/la proveedor/a debe considerar realizar lo siguiente:	Se mejoró la redacción.			
Firma Dig	02	9.2.3	Verificar que la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores se encuentre activa y actualizada desde que llega a la IE, hasta la culminación del registro de la entrega de alimentos, para que reconozca el geoposicionamiento del dispositivo móvil, la misma que se actualiza cada diez (10) segundos.	Se mejoró la redacción.			
PROGRAMA NACIO DE ALIMENTACIÓN ES QALI WARMA Firmado digitalmente por MANCO Omar FAU 2055	ONAL SCOLAR A	9.2.4	No eliminar o reinstalar la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, ni realizar ningún tipo de manipulación de información del dispositivo móvil (fecha, hora, toma fotográfica, video u otros).	Se mejoró la redacción y se agregó el nuevo tipo de registro (video).			
MANCO Omar FAU 2055 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:44:		9.3	Registro de Entrega de Alimentos El registro de la entrega de alimentos se realiza dentro de la IE y el/la proveedor/a debe ejecutar y considerar lo siguiente:	Se mejoró la redacción.			

Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva № D000235-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

PRT-043-PNAEQW-UGCTR

	Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
	02	9.3.1.4	Se incorpora numeral Sección Video: realizar la grabación del video y grabar el registro.	Se incorpora las características del nuevo tipo de registro.
	02	9.3.2.1	Respecto a la oportunidad, debe registrar la entrega de alimentos de la modalidad raciones o productos de manera obligatoria el día en que ésta se realiza. La Fecha de Registro de la Entrega en la aplicación informática debe coincidir con la fecha consignada en las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE y copia Proveedor), con la fecha de las tomas fotográficas y del video.	Se mejoró la redacción.
	02	9.3.2.2	Respecto a las fotografías y video, debe registrar de manera obligatoria tres (3) tomas fotográficas legibles y completas, que permitan verificar el contenido de las mismas; y de igual forma, un video que permita corroborar la entrega de alimentos realizada dentro de la IE.	Se agrega una fotografía y la funcionalidad del nuevo tipo de registro (video).
	02	Numeral 9.3.2.2, literal a)	Se agrega literal Fotografía del frontis de la IE.	Se incorpora otra fotografía.
	02	Numeral 9.3.2.2, literal a)	 Se modifica texto y pasa a ser el literal b) Nombres y apellidos de la/del integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos. Firma de la/del integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos; en caso de ser persona iletrada debe consignar su huella dactilar legible. 	Se mejoró redacción, alineado al procedimiento de transferencia.
Firma Digit PROGRAMA NACION DE ALIMENTACION ESC OAU WARMA	AL	Numeral 9.3.2.2, literal c)	Se agrega literal y modifica texto c) Registro de video, que muestre los productos entregados dentro de la IE, con un tiempo de hasta ocho (8) segundos. El orden de las fotografías no invalida el registro realizado; asimismo, el video podría mostrar a la persona que recepcionó los productos.	Se incorpora características del nuevo tipo de registro.
Firmado digitalmente por Mi MANCO Omar FAU 205501 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:44:11		9.3.3	Se modifica texto: Informar a la UT mediante correo electrónico y/o en la carta de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, cuando el Registro de Entrega de Alimentos de una o más IIEE, se ha realizado con un número de código modular distinto, para que la/el SC valide la información.	Se modifica el texto para especificar el medio de comunicación que utilizará el proveedor.
	02	9.4.1	Se modifica texto: Durante la prestación del servicio alimentario:	Se mejoró la redacción respecto al periodo de atención.

Versión N° 03 Resolución de Dirección Ejecutiva № D000235-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

	CONTROL DE CAMBIOS					
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio			
02	9.4.2	Se modifica texto 9.4.2. Culminada la prestación del servicio:	Se mejoró la redacción respecto al periodo de atención.			
02	10.1	Se incorpora nuevo numeral En el caso de persona iletrada, adicional a la consignación de la huella dactilar, el proveedor deberá registrar dicha condición en observaciones.	Para mejor comprensión del proveedor cuando registre observaciones.			
02	10.4	Se incorpora nuevo numeral El proveedor deberá entregar los equipos móviles a solicitud del PNAEQW cada vez que éste los requiera, previa coordinación.	Se incorpora obligación al proveedor ante alguna contingencia.			
02	Anexo 1	Se modifica texto () la/el Especialista Informática/o o Soporte Técnico de la UT () en su condición de proveedor/a ()	Se mejoró la redacción.			
02	Anexo 1	Se agrega texto NOTA: Las firmas y visto bueno a consignar deber ser estandarizadas en forma física o digital.	Se precisa sobre firma para la suscripción del acta.			

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 12:44:02 -05:00